Junta General Accionistas

MILLENIUM HOTELS RE (ES0105407003)

MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A. (la Sociedad), en su sesión celebrada el 24 de junio de 2020, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, el día 27 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria, es decir, el 28 de julio de 2020, en el lugar y hora anteriormente señalados.

2. ORDEN DEL DÍA

Punto informativo: Exposición del Presidente
1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2019 y de los correspondientes informes de gestión, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

2. Incremento del número de miembros del Consejo de Administración en cuatro (4) miembros adicionales, pasando de seis (6) a diez (10) miembros.

3. Nombramiento de Dña. Macarena Sainz de Vicuña Primo de Rivera como consejera de carácter independiente.

4. Nombramiento de D. Javier Martínez-Piqueras Barceló como consejero de carácter independiente.

5. Nombramiento de D. Jorge Sanz Gras como consejero de carácter independiente.

6. Nombramiento de D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrio como consejero de carácter dominical.

7. Aprobación de la nueva Política de Gestión.

8. Aprobación de los nuevos términos del plan de incentivos y de entrega de acciones a consejeros ejecutivos de la Sociedad (Promote).

9. Aprobación de la cuantía máxima anual de la remuneración de los consejeros.

10. Delegación de facultades.

3. ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA
3.1 Asistencia
Los derechos de asistencia, representación y voto de los accionistas se regularán por lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales vigentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, todos los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de asistencia a la Junta General, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que tengan las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación a aquel en que se vaya a celebrar la Junta General.

Los accionistas podrán asistir de manera telemática a la Junta General. A estos efectos, la Sociedad compartirá con aquellos accionistas que lo deseen, un sistema que les permitirá acceder a la Junta General. Los Accionistas interesados deberán solicitar a la Sociedad la asistencia telemática con, al menos, 72 horas de antelación a la Junta General, enviando o bien un correo electrónico a la dirección mariapardo@mhre.es acreditando (i) su identidad, (ii) las acciones de las que es titular y (iii) la intención de asistir a la Junta por medios telemáticos; o bien contactando telefónicamente con el departamento de relación con inversores al número +34 911 851 710. Los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General, deberán votar a través del sistema de voto a distancia que se explica en el apartado 3.3 siguiente. Aquellos accionistas que asistan sin haber expresado el sentido de su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General, se entenderá que votan a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

3.2. Delegación

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

La representación podrá efectuarse mediante correspondencia postal dirigida al domicilio de la Sociedad (c/ Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) remitiendo un escrito en el que conste la representación otorgada.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General de accionistas y el Orden del Día; (ii) la identidad del representado y del representante; (iii) el número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no incluirse instrucciones para el ejercicio del voto o de suscitarse dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el Orden del Día de la Junta General de accionistas y, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta General cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dicha propuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

3.3 Voto a distancia

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá emitir su voto a distancia mediante (i) correspondencia postal dirigida al domicilio de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 102, 2º, 28046 Madrid) remitiendo un escrito en el que conste el sentido del voto en todas las propuestas de acuerdo de la Junta General y (ii) mediante correo electrónico remitiendo la correspondiente tarjeta a la siguiente dirección: mariapardo@mhre.es. De no indicarse el sentido del voto respecto de alguno de los puntos del orden del día, se entenderá que el voto es a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La representación y el voto a distancia solo serán válidos cuando sean recibidos por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. De lo contrario, la representación se tendrá por no otorgada y el voto por no emitido.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto mediante la asistencia personal del accionista o por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, respectivamente, dentro del plazo establecido.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

No obstante lo dispuesto con anterioridad con respecto al derecho de asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas, ésta se celebrará en cualquier caso, con la limitaciones de asistencia, que al momento de la celebración de la Junta General, pudieran estar vigente como medidas de prevención para evitar la expansión del COVID-19. En este sentido, se recomienda a todos los accionistas que participen en la Junta General mediante el sistema de voto a distancia.